



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

ASISTENTES:

SEÑOR ALCALDE: D. Luis Alberto Lara Contreras.

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS: D^a María Angeles Diaz Arroyo, D. Antonio Torres Rojas, D. Saturnino Rodríguez Hidalgo, D. Angel Montero Pazo, D. Gustavo Molina Martínez, D^a María Dolores Vidal Calvo.

SECRETARIA: D^a María Dolores Acevedo Pareja.

En la Casa Consistorial de la Villa de Poblete, Ciudad Real, siendo las 14:55 horas del día 21 de Julio de 2022, se reúnen las personas expresadas, todos ellos miembros del Ayuntamiento al objeto de celebrar Pleno de la Corporación a cuyo efecto habían sido previamente citados.

No asisten al acto, D^a Irene Suarez Castellanos; D^a María Belén Serrano Gómez, habiendo excusado su ausencia por motivos personales y D^a Laura de la Cruz Vázquez, sin haber justificado su ausencia; se encuentra pendiente de toma de posesión como Concejales de la nueva credencial.

Preside el Sr. Alcalde D. Luis Alberto Lara Contreras, asistido de la infrascrita Secretaria D^a María Dolores Acevedo Pareja.

Convocado a Pleno el candidato siguiente en la lista del Partido Popular, cuya credencial ha sido remitida, a efectos de su Toma de Posesión, no se ha personado al Pleno, por lo que no puede procederse a su toma de posesión y juramento o promesa en el presente Pleno; se procederá nuevamente a su convocatoria.

El Pleno será grabado por servicios municipales, de acuerdo con el acuerdo adoptado por Pleno en sesión del pasado 03 de junio de 2020.

Abierta la Sesión por la Presidencia, con carácter previo el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos los concejales en el inicio de este nuevo mandato y posteriormente y de su orden se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el orden del día, respecto de los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Sometida a votación por la Alcaldía, quedó aprobada en sus propios términos.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CREDITOS Y APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS MEDIANTE SUPLEMENTOS CON CARGO AL REMANENTE.-

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno Propuesta sobre aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos, que gastos que no cuentan con



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

consignación suficiente y adecuada, a efectos de su aprobación, reconocimiento en contabilidad y abono a los interesados, por un importe total de 120.144,90 euros; así como propuesta de modificación del presupuesto vigente de 2022, con cargo al Remanente de Tesorería municipal de la liquidación aprobada de 2021; el contenido literal de la propuesta es el siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE RESOLUCION DISCREPANCIAS EN RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES.-

Visto el Informe de Discrepancias de Secretaria Intervención de fecha 04 de Agosto de 2022, sobre discrepancias/ nota de reparo sobre la disposición de gastos o reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos correspondientes al mes reseñado en el encabezamiento.

Visto que existen discrepancias/reparo se basa en lo dispuesto en el Art. 216.2 apartado a): *la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado*, siendo competente para su resolución el Pleno.

Visto asimismo la existencia de gastos realizados por diversas causas, constatada su efectividad y que por diversas no pudieron imputarse al ejercicio en que se devengaron:

- Daños reparación por pedriza en 2020.
- Obligaciones de pago emitidas por terceros cuya registro se ha producido en años posteriores a la fecha del devengo por causa no imputable a esta administración.
- Liquidaciones contractuales, cuya efectividad ha tenido lugar en el presente ejercicio, relacionadas con incorporación de suministros al contrato de Gestión Integral Alumbrado Público, así como el excepcional incremento del precio de la energía.
- Gastos relacionados con dotación presuestaria para "adquisición de Libros con destino a escolares del CEIP La Alameda, solventado el Informe Discrepancia emitido por Secretaría Intervención con fecha 02 de Septiembre de 2022, sobre competencia impropia.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y Art. 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y Art. 15 del Real Decreto 424/2017 de regimen jurídico del control interno,

PROPONGO

PRIMERO.- Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para su incorporación al Presupuesto de 2022, resolviendo la discrepancia/reparo formulado por Intervención, en relación con los siguientes gastos y por importe total de 133381,79 euros :

Tercero	Nº Factura	Importe	Concepto	Discrepancia
ALFESA SL	01-190.764	337,54	Portada Feria	OF; sin crédito suficiente y adecuado
ALQUILER MAQ. Y RIEGOS SL	2022 V1636	624,84	Alquiler Baños Feria	OF; sin crédito suficiente y adecuado
ATLAS EVENTOS CB	Emit/22/63	1028,50	Fiesta Acuatica	OF; sin crédito suficiente y adecuado
AMBERNE SA	FACT221170	440,00	Ambulancia OlmoRock	OF; sin crédito suficiente y adecuado
APAZLABRANDO	7	150,00	Teloneros OlmoRock	OF; sin crédito suficiente y adecuado
BAPTISTA GARCÍA , JESÚS	1 006622	44,45	Material Festejos	OF; sin crédito suficiente y adecuado
BREZOTUR	18 2022	423,50	TORNEO FIFA (STA MªMAGADELANA)	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Cruz Roja Española	13000-2022-07-192-N	312,23	Concierto de música fiestas 16 Julio	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Cruz Roja Española	13000-2022-07-193-N	761,15	Fiestas patronales espacio joven	OF; sin crédito suficiente y adecuado



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

DD NEXIA SL	7262	4577,20	Festival Olmorock	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Ediciones Cerca sl	02/FG22-0439	356,95	Anuncio Prensa Festejos	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Electricidad C Plaza, S.L.	A/115	3509,00	Alquiler portada ferias	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Florista Encantado	194	1100,00	Arreglo Carroza	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Florería Loli	88/2022	1365,00	Flores Carroza	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Florería Loli	83/2023	45,00	Flores Reina y Damas	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Florería Loli	87/2022	192,00	Centros Iglesia	OF; sin crédito suficiente y adecuado
García Miguel, Jose Francisco	APE2022/28	4053,50	Espectáculo pirotécnico Magdalena	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Gas Piedrabuena Energía, S.R.L	22/FO02439	562,47	Gasoil Generadores fiesta	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Gas Piedrabuena Energía, S.R.L	22/FO02561	136,00	Gasoil Generadores concierto	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Gas Piedrabuena Energía, S.R.L	22/FO02566	1879,00	Gasoil Generadores fiesta	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Gas Piedrabuena Energía, S.R.L	22/FO02580	2043,29	Gasoil Generadores fiesta	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Gas Piedrabuena Energía, S.R.L	22/FO02593	448,99	Gasoil Generadores fiesta	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Gas Piedrabuena Energía, S.R.L	22/FO02573	468,18	Gasoil Generadores fiesta	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Gijón Rodríguez, S.L.	22 48	990,99	Vigilantes jurados	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Gráficas Garrido, S.L.	Emit-/763	2480,50	Diseño y maquetación ferias y fiestas	OF; sin crédito suficiente y adecuado
GONOVAS PAQUETERIA	5854	684,00	Alumbrado Portada	OF; sin crédito suficiente y adecuado
GRAFICAS GARRIDO SL	Emit/773	223,85	Pulseras Olmorock	OF; sin crédito suficiente y adecuado
GRUPO TORREBLANCA SL	F202217	1536,70	Fiesta Hollie	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Hotel Navarro	1066	168,00	Hotel concierto	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Inversiones Agropecuarias del campo de calatrava	VN000074	109,76	Carrera Popular	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Inversiones Agropecuarias del campo de calatrava	VN000104	132,17	Fiestas Magdalena	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Jan	22401	57,43	Invitacion Olmorock	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Mancomunidad Guadiana	Cuot 2º TRM	12796,46	Trabajos Maquinaria Obras Varias	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Medina Sanchez, E	22 00086	1151,10	Trofeos Festejos	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Mena Montarroso, M	922.239	1331,00	Pendones Pandorga	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Mena Montarroso, M	922.240	108,90	Pañuelos Pandorga	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Musicordae	2 2022	400,00	Concierto hermita San Isidro	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Productos Peláez	641	489,17	Pan y migas	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Productos Peláez	808	26,25	Pan Olmorock	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Restaurante La Estación	176	198,00	Invitaciones San Isidro	OF; sin crédito suficiente y adecuado
6K3 CB	140/2022	2401,85	Sonido Olmorock	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Solar y Led Capital 2018 S.L.	101/2022	7734,32	Alquiler grupos electrogenos para fiestas magdalena	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Solar y Led Capital 2018 S.L.	101/2023	1905,75	Pirotecnia y Montaje Portada Ferias	OF; sin crédito suficiente y adecuado



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

Solar y Led Capital 2018 S.L.	101/2024	1367,30	Ferias y fiestas Magdalena	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Solar y Led Capital 2018 S.L.	94/2022	1253,56	Trabajos Piscina y recinto ferial	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Solar y Led Capital 2018 S.L.	99/2022	10297,10	Suministro y colocación portada Recinto	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Solar y Led Capital 2018 S.L.	89/2022	3763,10	Concierto Paco Rock	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Unidos x la Musica	22 11	1086,19	Producción Concierto	OF; sin crédito suficiente y adecuado
VISEGUR SA	2261270	1061,78	Seguridad Olmorock	OF; sin crédito suficiente y adecuado
Beneficiarios	Relación 2290	6.020,65	Suv. Familias Adquisicion Libros texto	Sin crédito suficiente y adecuado
Hernández Sanches, C	22/391	8.428,41	Adquisicion libros texto CEIP	Sin crédito suficiente y adecuado
PedroMotor SL	210554	257,71	Reparacion Cortacesped	Sin crédito suficiente y adecuado
PedroMotor SL	210576	677,02	Reparacion Vehículo operarios	Sin crédito suficiente y adecuado
Solar y Led Capital 2018 S.L.		9.239,67	Liquidación Línea Base 2019	Sin crédito suficiente y adecuado
Solar y Led Capital 2018 S.L.		10.892,71	Liquidacion Línea Base 2020	Sin crédito suficiente y adecuado
Solar y Led Capital 2018 S.L.		6.369,94	Liquidacion Línea Base 2021	Sin crédito suficiente y adecuado
Solar y Led Capital 2018 S.L.		6.195,20	Reparación Daños Granizo UE 1	Sin crédito suficiente y adecuado
Solar y Led Capital 2018 S.L.		6.686,46	Reparación Daños Granizo Sauces y otras	Sin crédito suficiente y adecuado
TOTAL REC CREDITOS		133381,79		

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º INT/MP/SUPL-EXT/001/2022, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
1532	227	Pavimentación Calles, trabajos otras empresas	12.881,66
165	22100	Alumbrado Publico. Energía Electrica	26.502,32
171	21000	Parques y Jardines. Terrenos Naturales	934,73
321	48900	Educación Preescolar. Otras transferencias	6.020,65
321	65000	Educación Preescolar. Inmovilizado entregado a otros entes.	8.428,41
334	22100	Promoció Cultural. Energía	13.272,25
334	22609	Promoción Cultural. Actividades Culturales	16.468,93
338	22609	Festejos Populares	34.514,62
341	22609	Promoción del Deporte. Actividades	1.561,76
943	46300	Transferencias Mancomunidad Guadiana	12.796,46
		TOTAL GASTOS	133.381,79



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente Gastos Generales	133.381,79
			TOTAL INGRESOS	133.381,79

TERCERO.- Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, al tratarse de la contabilización formal del acuerdo de Pleno de 8 de Agosto de 2018, por el que se aceptaba la cesión de inmueble, en pago de deudas, habiéndose formalizado el escritura pública el día 28 de noviembre de 2018.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

CUARTO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Dadas las explicaciones sobre la imposibilidad de demorar los gastos realizados, sometida a votación la propuesta, fue aprobada por unanimidad de todos los concejales presentes que constituyen mayoría absoluta.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE CONVENIO PROGRAMA DE ESCOLARIZACION DE 0 A 3 AÑOS.- Por el Sr. Alcalde, teniendo conocimiento de los informes y trámites realizados, presenta al Pleno Propuesta para ratificación del Decreto de 29 de agosto de 2022, con el contenido que se inserta.

"RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PUBLICA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE POBLETE Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL.

En relación con la Manifestación de Interés para Entidades Locales del Programa de Creación o Ampliación de Escuelas Infantiles, conforme con los datos y presupuestos remitidos por la Consejería de Educación Cultura y Deportes y acorde a los fines de la Ley 2/2006 de 3 de Mayo y 7/2010 de 29 de Julio, sobre la posible puesta en funcionamiento de Escuela Infantil



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

en la localidad.

A fin de hacer ejecutivo el fin descrito en el texto del convenio, la creación de plazas de educación infantil, o aula mixta, para la escolarización de niños de 0 a 3 años; programa que tiene en principio una duración de cuatro años y financiación 100% durante 2022 y 2023, dentro del mecanismo de recuperación, transformación y Resiliencia.

Visto el informe emitido por Secretaría Intervención con fecha 22 de agosto de 2022 sobre aspectos procedimentales, de competencia y económicos y considerando necesario suscribir el Convenio Administrativo de colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre este Ayuntamiento de Poblete y el Ayuntamiento de Ciudad Real u órgano que tenga encomendadas esas funciones.

De acuerdo con las competencias establecidas en el Art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril y en base al principio de colaboración publica entre administraciones, debiendo ser ratificado en su contenido íntegro por el Pleno del Ayuntamiento de Poblete, en la primera sesión que se celebre:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Poblete, para el desarrollo del Programa de Creación o Ampliación de Escuelas Infantiles, programa que tiene en principio una duración de cuatro años y financiación 100% durante 2022 y 2023, dentro del mecanismo de recuperación, transformación y Resiliencia.

SEGUNDO. Aprobar todos las obligaciones y derechos inherentes expresados en el modelo de convenio remitido.

TERCERO.- Suscribir el Convenio remitido, Declaración Responsable y Declaración de Ausencia de Conflicto de Interes (DACI).

CUARTO.- Remitir Certificación de la presente y presentar al Pleno para su ratificación a la mayor brevedad posible.”

Tras su lectura y exposición de las necesidades y motivos para poner en funcionamiento el servicio, financiado durante el año 2022 y 2023 por la Consejería de Educación Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dentro del mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia. El retraso en su aprobación y puesta en funcionamiento, se debe al hecho de tener que compaginar la realizar de obras con la Excmá Diputación Provincial.

Se trata de la puesta en funcionamiento de un servicio, que durante el presente año se compaginará con el programa de corresponsables; y que a partir de 2024, sufrirá cambios en cuanto a costes, al no estar subvencionado.

Tras la exposición, conociendo la documentación y habiendo observado los informes emitidos, se acuerda por unanimidad de todos los concejales presentes en la sesión que constituyen mayoría absoluta, ratificar íntegro la os motivos expuestos, ante la inconcreción de las diferentes modalidades deportivas anuales y escaso número de horas semanales



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

aplicables a cada modalidad, que dificultarían la contratación laboral como fijos discontinuos; sometida a votación y por unanimidad de los concejales presentes que consituyen mayoría absoluta del número de hecho de miembros de la Corporación, **se ratifica en su integridad** la RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PUBLICA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE POBLETE Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL de fecha 29 de agosto de 2022.

CUARTO.- APROBACION INICIAL INVENTARIO DE CAMINOS.- Por el Sr. Alcalde, teniendo conocimiento de los informes y trámites realizados, presenta al Pleno Propuesta de aprobación inicial del Inventario de Caminos de fecha 25 de Septiembre de 2022, con el contenido que se inserta.

"PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DEL INVENTARIO DE CAMINOS DE BIENES CAMINOS.-

Visto que con fecha 25 de febrero de 2022, mediante Providencia de Alcaldía, se incoó procedimiento para la formalización del INVENTARIO DE CAMINOS, como bienes y derechos constituyen el patrimonio de la Entidad Local.

Visto que con fecha 25 de febrero de 2022, fue emitido informe de Secretaría Intervención en donde se expuso:

- Inexistencia de INVENTARIO DE CAMINOS aprobado regularmente.
- Necesidad de contratación externa para realizar el mismo.

Realizada la contratación de consultora externa, ha sido presentada la Relación de Caminos, así como fichas descriptivas de cada uno de los caminos que se estiman publicos existentes dentro del término municipal de POBLELITE.

Presentado proyecto técnico de INVENTARIO DE CAMINOS municipal, confeccionado por empresa técnica cualificada y competente, bajo el asesoramiento de la intervención municipal, se presenta relación de bienes y derechos inventariables, reseñados por separado y según su naturaleza, agrupados por categorías, e indicando el estado de conservación de los mismos, su valoración y la forma de adquisición, precio y fecha [*si se conociere*]; presentados los planos de planta y alzado de edificios y parcelarios que determinan la situación, lindero y superficie de solares, parcelas no edificadas, fincas rústicas; presentados documentos gráficos [*fotografías, peritajes...*] de los bienes históricos, artísticos y de valor económico; el resumen es el siguiente:

Vista la relación y a efectos de información pública y presentación de alegaciones y/o reclamaciones, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el INVENTARIO DE CAMINOS de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad formado al día 31 de diciembre de 2021 y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES YDERECHOS

Epígrafe Caminos Rústicos

Ficha	DENOMINACION	PARAJE
5001	VEREDA/CM DE LA FUENTE DEL ARZOLLAR (TRAMO 1)	POLIGONO 2 PARCELA 9002



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

5002	VEREDA/CM DE LA FUENTE DEL ARZOLLAR (TRAMO 2)	POLIGONO 3 PARCELA 9002
5003	CAMINO DE LA ERMITA DE ALARCOS	POLIGONO 2 PARCELA 9003
5004	CAMINO	POLIGONO 3 PARCELA 9001
5005	CAMINO DE VILLADIEGO (TRAMO 1)	POLIGONO 3 PARCELA 9003
5006	CAMINO DE VILLADIEGO (TRAMO 2)	POLIGONO 13 PARCELA 9001
5007	SENDA DE JUAN DE LA LECHE	POLIGONO 4 PARCELA 9002
5008	SENDA DE LOS CABALLEROS	POLIGONO 4 PARCELA 9004
5009	CAMINO	POLIGONO 4 PARCELA 9005
5010	CAMINO DEL EL PARDILLO A ALARCOS (TRAMO 1)	POLIGONO 5 PARCELA 9001
5011	CAMINO DEL EL PARDILLO A ALARCOS (TRAMO 2)	POLIGONO 5 PARCELA 9009
5012	CAMINO DE LOS MAJUELOS (TRAMO1)	POLIGONO 5 PARCELA 9003
5013	CAMINO DE LOS MAJUELOS (TRAMO 2)	POLIGONO 5 PARCELA 9006
5014	CAMINO DE VALDARANCHAS	POLIGONO 5 PARCELA 9002
5015	CARRIUCAMINO DE LAS ZORRERAS (TRAMO 1)	POLIGONO 5 PARCELA 9004
5016	CARRIL/CAMINO DE LAS ZORRERAS (TRAMO 2)	POLIGONO 5 PARCELA 9008
5017	CAMINO DE VALDARACHAS (TRAMO 1)	POLIGONO 6 PARCELA 9002
5018	CAMINO DE VALDARACHAS (TRAMO 2)	POLIGONO 6 PARCELA 9008
5019	SENDA DE PEÑA HORADADA	POLIGONO 6 PARCELA 9004
5020	CAMINO DE BERMEGIL (TRAMO 1)	POLIGONO 6 PARCELA 9003
5021	CAMINO DE BERMEGIL (TRAMO 2)	POLIGONO 6 PARCELA 9005
5022	CAMINO VIEJO DE ALBALA	POLIGONO 7 PARCELA 9001
5023	CAMINO DE MOLEDORES (TRAMO 1)	POLIGONO 7 PARCELA 9002
5024	CAMINO DE MOLEDORES (TRAMO 2)	POLIGONO 8 PARCELA 9001
5025	CARRIL DEL TESORILLO	POLIGONO 7 PARCELA 9004
5026	CAMINO DE ALBALA	POLIGONO 8 PARCELA 9002
5027	CAMINO DE LA CAÑADA	POLIGONO 9 PARCELA 9002
5028	CAMINO DE CORRAL DE ALARCOS	POLIGONO 10 PARCELA 9001
5029	CAMINO DEL MOLINO DE LOS REZNOS	POLIGONO 10 PARCELA 9004
5030	CAMINO	POLIGONO 12 PARCELA 9002
5031	CARRIL AL PUENTE DE ALARCOS	POLIGONO 13 PARCELA 9003
5032	CARRIL DE LAS ONTANILLAS	POLIGONO 13 PARCELA 9004
5033	CAMINO	POLIGONO 13 PARCELA 9005
5034	CAMINO	POLIGONO 13 PARCELA 9006
5035	CAMINO	POLIGONO 13 PARCELA 9003
5036	CAMINO	POLIGONO 13 PARCELA 9004

SEGUNDO. Dar información pública, por plazo de un mes, a efectos de que por los interesados, puedan presentarse, alegaciones, reclamaciones así como cualquier dato que pudiera afectar al patrimonio municipal.

Tras la exposición, conociendo la documentación y habiendo observado los informes emitidos, se acuerda por unanimidad de todos los concejales presentes en la sesión que constituyen mayoría absoluta.

QUINTO.- URGENCIAS.- Por la Alcaldía, se presentan varias Propuestas de Urgencia, razonando la misma en:

1ª.- Moción Propuesta de Secciones Electorales.- Recibido escrito del INE para modificación y



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

homogeneización de las secciones, encontrándose sobrecargada de electores la existente.

2ª.- Ratificación Resolución Aprobación del Plan Antifraude.- Ante el incremento de subvenciones del mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia.

3ª.- Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector R-11.- Habiéndose realizada la apertura de plicas, estando las mismas en información pública y a efectos de agilizar el desarrollo urbanístico del sector, habida cuenta de que ha sido presentado a estas fechas el aval del 7% establecido en la LOTAU, no existiendo más interesados que el propio urbanizador que constituye asimismo el único propietario afectado.

Sometida a votación la urgencia de las mociones presentadas, es reconocida la misma por la totalidad de los concejales presentes en la sesión, que constituyen mayoría absoluta. Sometiéndose a estudio las Propuestas presentadas.

1ª.- PROPUESTA MODIFICACION SECCIONES ELECTORAL.- Dada cuenta de la documentación recibida del Instituto Nacional de Estadística en relación con la gestión del Censo Electoral y en referencia a los límites de electores de las secciones electorales. Resultando que según los datos remitidos, en el municipio actualmente la única sección existente, está muy cercana al límite del número de electores por sección (2000 electorales) establecido en el art. 23.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral.

Considerando necesario adoptar las medidas necesarias a efectos de que a la fecha de convocatoria de elecciones no se supere la cifra límite establecida; visto el callejero municipal y a efectos de fijar límites divisorios para el establecimiento de una nueva sección electoral; se acuerda por unanimidad de los concejales presentes, que constituyen mayoría absoluta:

PRIMERO.- Proponer la modificación de la sección existente a efectos de establecer las siguientes secciones, comprensivas de las calles que en las mismas se incluyen conforme a los anexos I y II y con los límites que se establecen, teniendo en cuenta el eje sur-norte que forman la C/ Cervantes y Avda. de Ciudad Real:

- Sección 1, comprendida entre C/ Cervantes y Avda. de Ciudad Real hacia el este del núcleo urbano.
- Sección 2, desde el límite del viario establecido por C/ Cervantes y Avda de Ciudad Real (sin incluir las mismas), hacia el oeste del núcleo urbano

SEGUNDO.- Remitir Certificación del presente acuerdo, junto con plano de localización y listado de callejero incluido en cada una de las secciones que se proponen.

2ª.- RATIFICACION PLAN MEDIDAS ANTIFRAUDE Y DECLARACION INSTITUCIONAL. Se da cuenta por la Alcaldía de la Resolución de 25 de julio de 2022 por la que se aprobaba el Plan de Medidas Antifraude, dentro del mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia, así como su contenido completo y presenta la siguiente propuesta de ratificación, para su aprobación si procede.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

"PROPUESTA RATIFICACION PLAN MEDIDAS ANTIFRAUDE Y DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE POBLETE.

El Ayuntamiento de Poblete tiene la condición de Entidad colaboradora, de gestión y ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) según lo dispuesto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en tanto que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de Proyectos o Subproyectos de las Reformas e Inversiones incluidas en el PRTR.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar porque la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste tanto al Derecho de la UE como al Derecho interno, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La AYUNTAMIENTO DE POBLETE, mediante esta Declaración Institucional, manifiesta su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y su adhesión a los principios de integridad, objetividad y honestidad, lo que supone que su actividad es opuesta al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas, y así deben conocerlo todos los agentes que se relacionan con ella.

En consecuencia, el personal de la AYUNTAMIENTO DE POBLETE asume este compromiso y comparte los deberes que se atribuyen a los empleados públicos, en concreto los que hacen referencia a *"velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres"* (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

Para el cumplimiento de estos fines, la AYUNTAMIENTO DE POBLETE ha elaborado un Plan de Medidas Antifraude con herramientas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción. Este Plan, desde un planteamiento proactivo, estructurado y específico, será un instrumento de gestión del riesgo y supondrá una garantía de la correcta ejecución del gasto en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para ello, partiendo de la evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto, se incluirán medidas y procedimientos para prevenir, detectar y denunciar situaciones que pudieran constituir fraude o corrupción, así como para el seguimiento de estas. El Plan incorpora un sistema de denuncias de aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con la Autoridad responsable, Autoridad de Control, así como el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. Todas las denuncias recibidas se tratarán con la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

Asimismo, la AYUNTAMIENTO DE POBLETE se compromete a revisar y actualizar periódicamente su política antifraude, así como al seguimiento de sus resultados contando con la colaboración de las diferentes personas responsables para asegurar que existe un adecuado control y la debida diligencia en la implementación de las medidas correctoras y de persecución.

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

En definitiva, la AYUNTAMIENTO DE POBLETE declara tener una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y, por ello, establecerá un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Por último, la AYUNTAMIENTO DE POBLETE reitera su compromiso en la defensa de la Transparencia y el Buen Gobierno con la asunción del Plan de Medias Antifraude elaborado y aprobado por Resolución de 25 de julio de 2022.

La presente Declaración Institucional de lucha contra el fraude se incluye dentro de las medidas de prevención del fraude y será debidamente publicada en la página web de la AYUNTAMIENTO DE POBLETE y difundida a todas las Entidades Locales asociadas."

Sometida a votación, por unanimidad de todos los presentes que consituyen mayoría absoluta, quedó aprobada y ratificada en su totalidad la Resolución de 25 de julio de 2022 y el Plan de Medidas aprobado, que figura como Anexo III de la presente acta.

3ª.- ADJUDICACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DEL SECTOR R-11.- Se da cuenta por la Alcaldía de la Resolución de 25 de julio de 2022 por la que se aprobaba el Plan de Medias Antifraude, dentro del mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia, así como su contenido completo y presenta la siguiente propuesta de ratificación, para su aprobación si procede.

"PROPUESTA SOBRE ADJUDICACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DEL SECTOR R-11.-

En relación con el expediente relativo a la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector R-11, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En relación con el expediente para promover un Programa de Actuación Urbanizadora, en ejecución de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para el desarrollo de la zona que afecta a:

Sector:	SECTOR R-11
----------------	-------------

SEGUNDO.A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
PROGRAMA ACTUACIÓN URBANIZADORA	30-09-2010	PRAHILCO SL (Propietario Terrenos incluidos sector)
Inscripción en Registro PAU	22-12-2010	
Aval Obras Urbanización	29-12-2010	16.440,00 euros
Convenio Urbanístico	29-12-2010	
Aprobación Reparcelación	10-01-2011	
Inscripción Reparcelación Registro Propiedad	14-03-2011	
Inicio Resolución Adjudicación por transcurso Plazo de ejecución, previo informe vinculante de la CROT	31-03-2021	



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

Audiencia a los Interesados (1 mes)	14-04-2021	
Informe de Secretaría	26-04-2021	
Informe de los Servicios Técnicos Municipales.	23-04-2021	Favorable, destacando el interés general de la ejecución del PAU por interés general y mejora de la trama urbana y sus conexiones
Informe de la CROT	07-10-2021	Favorable
Acuerdo Definitivo Resolución PAU Pleno	17-11-2021	
Tramitación Aprobación Bases de Adjudicación.	Aprobadas Inicialmente	NO se encuentran en vigor al no haber sido el procedimiento establecido para su aprobación.
Publicación DOCM	27-04-2022	
Emplazamiento interesados propietarios.	16-04-2022	
Certificación Resultado Publicación y Audiencia	30-06-2022	
Aprobación Definitiva Bases	30-06-2022	
Publicación Aprobación Definitiva y Bases Integras	04-07-2022	DOCM nº 131 de 11 de julio de 2022
Apertura Información Publica Alternariva Técnica y Presentación Proposición Jurídico-Económicas	13-07-2022	DOCM nº 133 de 13 de julio de 2022
Certificación Información Publica y resultado de la licitación	01-09-2022	
Apertura de plicas	08-09-2022	
Informe Técnico sobre plica presentada	12-09-2022	
Presentación Documentación Administrativa licitador y Aval del 7%	23-09-2022	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 67, 68, 110, 117 y 120 a 125 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.
- Los artículos 71 a 101 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril.
- Los artículos 49 y 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, a salvo de la no publicación a eseta fecha del resultado de la Apertura de Plicas que debiera ser expuesta con carácter previo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 122.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y 93.1 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril; se propone la adopcion del presente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar la ejecución del Programa de actuación urbanizadora aprobado a la unica propuesta jurídico-económica, con asunción de la alternativa técnica aprobada en su día, así como la



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

Propuesta de Convenio presentado conjuntamente, al tratarse de la única oferta proposición jurídica presentada y estar informada favorablemente por los servicios técnicos al cumplir con la ordenación detallada aprobada del sector.

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
LEMON HOMES PROJETS,SL	B16877581

Contempla la Urbanización completa del Sector, con actualización de los costes de Urbanización, honorarios técnicos, gastos de gestión, retribución del urbanizador y gastos de conservación y mantenimiento, así como los gastos de financiación y garantías de la urbanización.

Se trata asimismo de la única oferta presentada y representa al único propietario del sector.

SEGUNDO.- Dar publicidad a la Plica presentada por plazo de 20 días, transcurrido el cual, será ejecutiva la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora en caso de no presentarse alegaciones contra la misma.

TERCERO.- Proceder a la formalización de esta adjudicación, una vez conocido mediante Convenio urbanístico entre el urbanizador y el Ayuntamiento, donde se hagan constar las condiciones, los compromisos y los plazos para la ejecución del programa, las garantías que el urbanizador presta para asegurar el cumplimiento y las penalizaciones a que se somete por incumplimiento.

CUARTO.- Dar traslado de la proposición jurídico-económica y la propuesta de Convenio, sin precisar informe sobre la adecuación a la ordenación urbanística aplicable, al haber sido informada y aprobada anteriormente y ser asumida en su integridad por el urbanizador, sin modificaciones respecto de la aprobada.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y el Publicar el texto íntegro del Convenio urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha a los efectos del artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo."

Tras exposición de los diversos trámites habidos, la necesidad de favorecer el crecimiento urbanístico y desarrollar el urbanismo que resultó gravemente afectado, habiéndose presentado toda la documentación administrativa precisa y avalada la urbanización conforme establece la legislación; se somete a votación la propuesta presentada, siendo aprobada por unanimidad de todos los presentes en la sesión que constituyen mayoría absoluta.

SEXTO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDIA.- Puestas de manifiesto las Resoluciones con carácter previo a la Sesión; no se presentan informes.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No fueron presentados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto siendo las quince horas y quince minutos (15:45 h.), de todo lo cual se extiende la presente y de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº

El Alcalde.

Fdo. Luis Alberto Lara Contreras.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

ANEXO 1

SECCION 01

Municipio	Nombre	Nº Inf.	C.P	SECCION 1
064	CALLE ACACIAS	1	13195	1
064	CALLE ACACIAS	2	13195	1
064	CALLE AFRICA	1	13195	1
064	CALLE AFRICA	2	13195	1
064	CALLE ALAMOS (LOS)	1	13195	1
064	CALLE ALAMOS (LOS)	2	13195	1
064	CALLE AMERICA	1	13195	1
064	CALLE AMERICA	2	13195	1
064	CALLE ASIA	1	13195	1
064	CALLE ASIA	2	13195	1
064	CALLE BARRANCOS (LOS)	1	13195	1
064	CALLE BARRANCOS (LOS)	2	13195	1
064	CALLE CAMINO DE FRUCTUOSO	1	13195	1
064	CALLE CAMINO DE FRUCTUOSO	2	13195	1
064	CALLE CERVANTES	1	13195	1
064	CALLE CERVANTES	2	13195	1
064	CALLE CHARCONES (LOS)	1	13195	1
064	CALLE CHARCONES (LOS)	2	13195	1
064	CALLE DON QUIJOTE	1	13195	1
064	CALLE DON QUIJOTE	2	13195	1
064	CALLE DULCINEA	1	13195	1
064	CALLE DULCINEA	2	13195	1
064	CALLE ESCUELAS (LAS)	0	13195	1
064	CALLE ESCUELAS (LAS)	1	13195	1
064	CALLE ESCUELAS (LAS)	2	13195	1
064	CALLE EUROPA	1	13195	1



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

064	CALLE EUROPA	2	13195	1
064	CALLE GIRASOLES	1	13195	1
064	CALLE GIRASOLES	2	13195	1
064	CALLE GRANADOS	1	13195	1
064	CALLE GRANADOS	2	13195	1
064	CALLE HUERTOS (LOS)	1	13195	1
064	CALLE HUERTOS (LOS)	2	13195	1
064	CALLE JOSE GARCIA	1	13195	1
064	CALLE JOSE GARCIA	2	13195	1
064	CALLE LEVANTE	1	13195	1
064	CALLE LEVANTE	2	13195	1
064	CALLE LOS PERALES	1	13195	1
064	CALLE LOS PERALES	2	13195	1
064	CALLE MELIAS	1	13195	1
064	CALLE MELIAS	2	13195	1
064	CALLE MORALES RODRIGUEZ	1	13195	1
064	CALLE MORALES RODRIGUEZ	2	13195	1
064	CALLE NOGALES	1	13195	1
064	CALLE NOGALES	2	13195	1
064	CALLE NORIA (LA)	1	13195	1
064	CALLE NORIA (LA)	2	13195	1
064	CALLE OLIVOS	1	13195	1
064	CALLE OLIVOS	2	13195	1
064	CALLE OLMOS (LOS)	1	13195	1
064	CALLE OLMOS (LOS)	2	13195	1
064	CALLE PALMERAS	1	13195	1
064	CALLE PALMERAS	2	13195	1
064	CALLE PINOS (LOS)	1	13195	1
064	CALLE PINOS (LOS)	2	13195	1



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

064	CALLE POZO (EL)	1	13195	1
064	CALLE POZO (EL)	2	13195	1
064	CALLE ROBLES	1	13195	1
064	CALLE ROBLES	2	13195	1
064	CALLE SACRAMENTO GONZALEZ	1	13195	1
064	CALLE SACRAMENTO GONZALEZ	2	13195	1
064	CALLE SANCHO PANZA	1	13195	1
064	CALLE SANCHO PANZA	2	13195	1
064	CALLE SATURNINO RODRIGUEZ	1	13195	1
064	CALLE SATURNINO RODRIGUEZ	2	13195	1
064	CALLE SAUCES (LOS)	1	13195	1
064	CALLE SAUCES (LOS)	2	13195	1
064	CALLE SOL	1	13195	1
064	CALLE SOL	2	13195	1
064	CALLE TELEGRAFO	1	13195	1
064	CALLE TELEGRAFO	2	13195	1
064	CALLE VALDARACHAS	1	13195	1
064	CALLE VALDARACHAS	2	13195	1
064	CALLE VELAZQUEZ	1	13195	1
064	CALLE VELAZQUEZ	2	13195	1
064	CALLE ZORRERAS	1	13195	1
064	CALLE ZORRERAS	2	13195	1
064	CTRA PUERTOLLANO	2	13195	1
064	RESIDENCIA LOS CARMENES	1	13195	1
064	RESIDENCIA LOS CARMENES	2	13195	1
064	PLAZA CERVANTES	1	13195	1
064	PLAZA CERVANTES	2	13195	1
064	PLAZA CONSTITUCION	1	13195	1
064	PLAZA CONSTITUCION	2	13195	1



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

064	RONDA POLIGONO	1	13195		1
064	RONDA POLIGONO	2	13195		1
064	TRAV ZORRERAS	1	13195		1
064	TRAV ZORRERAS	2	13195		1
064	CTRA ESTACION (DE LA)	0	13195		1
064	CTRA N-420	0	13195		1
064	URB COLINAS (LAS)	0	13195		1
064	URB COLINAS (LAS)	1	13195		1
064	URB COLINAS (LAS)	2	13195		1
064	CALLE CARLOS MORALES	1	13195	SECCION 1 DESDE Nº 14	

SECCION 2

Municipio	Nombre	Nº Inf.	C.P	SECCION 2
064	AVDA CIUDAD REAL	1	13195	2
064	AVDA CIUDAD REAL	2	13195	2
064	CALLE ALAMEDA	1	13195	2
064	CALLE ALAMEDA	2	13195	2
064	CALLE ALARCOS	1	13195	2
064	CALLE ALARCOS	2	13195	2
064	CALLE ALMENDROS (LOS)	1	13195	2
064	CALLE ALMENDROS (LOS)	2	13195	2
064	CALLE ARZOLLAR	1	13195	2
064	CALLE ARZOLLAR	2	13195	2
064	CALLE BASCULA (DE LA)	1	13195	2
064	CALLE BASCULA (DE LA)	2	13195	2
064	CALLE CABEZA DEL REY	1	13195	2
064	CALLE CABEZA DEL REY	2	13195	2
064	CALLE CAMINO DE LAS ERAS	1	13195	2
064	CALLE CAMINO DE LAS ERAS	2	13195	2
064	CALLE CANTERAS (LAS)	1	13195	2



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

064	CALLE CANTERAS (LAS)	2	13195	2
064	CALLE CASTILLEJOS (LOS)	1	13195	2
064	CALLE CASTILLEJOS (LOS)	2	13195	2
064	CALLE CERRO LA CUEVA	1	13195	2
064	CALLE CERRO LA CUEVA	2	13195	2
064	CALLE CERRO MORENO	1	13195	2
064	CALLE CERRO MORENO	2	13195	2
064	CALLE CRUCES (LAS)	1	13195	2
064	CALLE CRUCES (LAS)	2	13195	2
064	CALLE DEHESA (LA)	1	13195	2
064	CALLE DEHESA (LA)	2	13195	2
064	CALLE EGIDOS	1	13195	2
064	CALLE EGIDOS	2	13195	2
064	CALLE ESPARRAGAL	1	13195	2
064	CALLE ESPARRAGAL	2	13195	2
064	CALLE FONTANILLAS	1	13195	2
064	CALLE FONTANILLAS	2	13195	2
064	CALLE FUENTES (LAS)	1	13195	2
064	CALLE FUENTES (LAS)	2	13195	2
064	CALLE GIRON	1	13195	2
064	CALLE GIRON	2	13195	2
064	CALLE HERREROS (LOS)	1	13195	2
064	CALLE HERREROS (LOS)	2	13195	2
064	CALLE JUNCOS (LOS)	1	13195	2
064	CALLE JUNCOS (LOS)	2	13195	2
064	CALLE LA BOLILLA	1	13195	2
064	CALLE LA BOLILLA	2	13195	2
064	CALLE LABRADORES (LOS)	1	13195	2



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

064	CALLE LABRADORES (LOS)	2	13195	2
064	CALLE LIBERTAD	1	13195	2
064	CALLE LIBERTAD	2	13195	2
064	CALLE MENDO	1	13195	2
064	CALLE MENDO	2	13195	2
064	CALLE OJUELA	1	13195	2
064	CALLE OJUELA	2	13195	2
064	CALLE PEDRO PARDO	1	13195	2
064	CALLE PEDRO PARDO	2	13195	2
064	CALLE PILAR (EL)	1	13195	2
064	CALLE PILAR (EL)	2	13195	2
064	CALLE PRADERA	1	13195	2
064	CALLE PRADERA	2	13195	2
064	CALLE SAN ISIDRO	1	13195	2
064	CALLE SAN ISIDRO	2	13195	2
064	CALLE SERRANO	1	13195	2
064	CALLE SERRANO	2	13195	2
064	CALLE SIERRA (LA)	1	13195	2
064	CALLE SIERRA (LA)	2	13195	2
064	CALLE SURTIDOR	1	13195	2
064	CALLE SURTIDOR	2	13195	2
064	CALLE TEJERA	1	13195	2
064	CALLE TEJERA	2	13195	2
064	CALLE TRILLADORES	1	13195	2
064	CALLE TRILLADORES	2	13195	2
064	CALLE VEREDAS (LAS)	1	13195	2
064	CALLE VEREDAS (LAS)	2	13195	2
064	RONDA DESPEÑADERO	1	13195	2
064	RONDA DESPEÑADERO	2	13195	2



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

064	CTRA ALARCOS	0	13195	2
064	LUGAR ESPARRAGAL (EL)	1	13195	2
064	LUGAR ESPARRAGAL (EL)	2	13195	2
064	CALLE CARLOS MORALES	2	13195	SECCION 2 HASTA Nº 12

ANEXO II

PLAN MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE POBLETE

I. INTRODUCCIÓN

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación de toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses (art.6.1 Orden HFP/1030/2021).

Además, este plan antifraude debe aprobarse en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por lo que con el presente plan se pretende dar cumplimiento a la normativa citada.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan antifraude se aplica a la Entidad Local Ayuntamiento de de Poblete, quien carece de entes dependientes.

III. CONCEPTOS

a) Conflicto de intereses

El artículo 61 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero), establece que existe Conflicto de Intereses cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal, destacando que:

- Es aplicable a todas las partidas administrativas y operativas en todas las Instituciones de la UE y todos los métodos de gestión.
- Cubre cualquier tipo de interés personal, directo o indirecto.
- Ante cualquier situación que se «perciba» como un potencial conflicto de intereses se debe actuar.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

- Las autoridades nacionales, de cualquier nivel, deben evitar y/o gestionar los potenciales conflictos de intereses.
- Se consideran posibles actores implicados en el conflicto de intereses:
 - Los empleados públicos que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna/s de esta/s función/es.
 - Aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.
- Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:
 - Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
 - Conflicto de intereses potencial: surge cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
 - Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

b) Fraude y corrupción

De conformidad con el artículo 3.1 de la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal -Directiva PIF-, se define el fraude como cualquier acción u omisión intencionada, relativa:

- a) A la utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta.
- b) Al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.
- c) Al desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos en un principio.

Todo acto de corrupción supone el incumplimiento consciente de la obligación de un decisor público que, en abierta deslealtad con el mandato asumido legal o contractualmente, únicamente persigue la obtención de un beneficio particular, al margen de la ciudadanía o de los legítimos intereses de terceros. Así entendida, la corrupción pública y la corrupción en el sector privado comparten los siguientes rasgos identificadores:

- Cualquier conducta corrupta implica siempre la infracción de un deber institucional, de manera que quien se corrompe transgrede, activa o pasivamente, la responsabilidad inherente al cargo que ocupa o la función que ejerce, incumpliendo el encargo conferido.
- Se produce en un marco normativo concreto que le sirve de referencia, ya sea de naturaleza legal o contractual.
- Está siempre vinculada a la expectativa de obtener un beneficio extrainstitucional, generalmente económico, aunque también, eventualmente, político, profesional o una combinación de provechos de naturaleza diversa.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

- Tiene lugar de manera subrepticia o reservada, tanto en su ejecución como, en su caso, simultánea o sucesivamente a la ocultación de la ganancia ilícitamente obtenida, lo que dependerá siempre de la estrategia utilizada o del grado de eficacia de las instituciones de control.

c) Ciclo antifraude

c.1) Medidas de prevención

- En relación con el conflicto de intereses: Las medidas relacionadas con la prevención del conflicto de intereses que se implementan son:

1. Comunicación e información al personal de la entidad sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y de las formas de evitarlo.
2. Cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) a los intervinientes en los procedimientos, en todo caso el responsable del órgano de contratación/concesión de subvención, el personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias, los expertos que evalúen las solicitudes/ofertas/propuestas, los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas y demás órganos colegiados del procedimiento. En caso de órganos colegiados, dicha declaración puede realizarse al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y reflejándose en el Acta. Igualmente, establecimiento de la DACI como requisito a aportar por el/los beneficiarios que, dentro de los requisitos de concesión de la ayuda, deban llevar a cabo actividades que presenten un conflicto de intereses potencial.
3. Comprobación de información a través de bases de datos de los registros mercantiles, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) o a través de la utilización de herramientas de prospección de datos («data mining») o de puntuación de riesgos (ARACHNE).
4. Aplicación estricta de la normativa interna local correspondiente, en particular, el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, relativo a los Principios éticos, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, relativo a la Abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- En relación con el fraude y la corrupción: Las medidas preventivas en relación con el fraude y la corrupción consisten en:

1. Desarrollo de una cultura ética, basada algunos aspectos como pueden ser:
 - El fomento de valores como la integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez.
 - El establecimiento de un código de conducta ante el fraude que pueda incluir aspectos como: el conflicto de interés, obsequios, confidencialidad, cauces de denuncia (buzón de denuncias y/o enlace al canal de denuncias del SNCA), etc.
2. Formación y concienciación. Las acciones formativas, que deben dirigirse a todos los niveles jerárquicos, incluirían reuniones, seminarios, grupos de trabajo, etc. que fomenten la adquisición y transferencia de conocimientos. Se centran en la identificación y evaluación de riesgos, establecimiento de controles específicos, actuación en caso de detección de fraude, casos prácticos de referencia, etc.
3. Implicación de las autoridades de la organización, que deberán:
 - Manifiestar un compromiso firme contra el fraude y comunicado con claridad, que implique una tolerancia cero ante el fraude.
 - Desarrollar planteamiento proactivo, estructurado, específico y eficaz en la toma de decisiones para gestionar riesgo de fraude.
4. Reparto claro y segregado de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión,



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

- control y pago, evidenciándose esa separación de forma clara.
5. Mecanismos adecuados de evaluación del riesgo para todas las medidas gestionadas, dejando evidencia del mismo, en busca de las partes del proceso más susceptibles de sufrir fraude, y controlarlas especialmente, sobre la siguiente base:
 - Identificación de medidas que son más susceptibles del fraude, como pueden ser aquellas con alta intensidad, alto presupuesto, muchos requisitos a justificar por el solicitante, controles complejos, etc.
 - Identificación de posibles conflictos de intereses.
 - Resultados de trabajos previos de auditorías internas.
 - Resultados de auditorías de la Comisión Europea o del Tribunal de Cuentas Europeo, en su caso.
 - Casos de fraude detectados con anterioridad.
 6. Sistema de control interno eficaz, adecuadamente diseñado y gestionado, con controles que se centren en paliar con eficacia los riesgos que se identifiquen.
 7. Análisis de datos. Dentro de los límites relativos a la protección de datos, cruce de datos con otros organismos públicos o privados del sector que permitan detectar posibles situaciones de alto riesgo incluso antes de la concesión de los fondos.

c.2) Medidas de detección

- Del conflicto de intereses: Detectado un conflicto de interés existente, se realizarán las siguientes actuaciones:

1ª. Comunicación de la situación que pudiera suponer la existencia de un conflicto de interés al superior jerárquico que confirmará por escrito si considera que existe tal conflicto. Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto, pudiendo adoptar cualquier otra medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.

2ª. Aplicación estricta de la normativa local correspondiente, en particular, del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, relativo a la Recusación y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Del fraude y la corrupción: Como las medidas de prevención no pueden proporcionar una protección completa contra el fraude, se necesitan sistemas para detectar a tiempo los comportamientos fraudulentos que escapen a la prevención. Por lo tanto, una buena estrategia contra el fraude debe tener presente que puede seguir habiendo casos, para los cuales es preciso diseñar y ejecutar medidas de detección del fraude.

Las herramientas de detección del fraude pueden ser:

- A. El uso de bases de datos como la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), herramientas de prospección de datos («data mining») o de puntuación de riesgos (ARACHNE).
- B. El desarrollo de indicadores de fraude (banderas rojas) y comunicación de los mismos al personal en posición de detectarlos (de utilidad para su definición, los documentos de la OLAF).
- C. El establecimiento de mecanismos adecuados y claros para informar de las posibles sospechas de fraude por quienes los hayan detectado.

c.3) Medidas de corrección del fraude y la corrupción

La detección de posible fraude, o su sospecha fundada, conllevará la inmediata suspensión del procedimiento, la notificación de tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones y la revisión de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos al mismo, procediéndose a:

- Evaluar de la incidencia del fraude y su calificación como sistémico o puntual.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

- Retirar los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia -MRR-.

c.4). Persecución del fraude

A la mayor brevedad posible se procederá a:

1.- Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora (o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será esta la que se los comunicará a la entidad decisora), quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.

2.- Denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude -SNCA-) y para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

3.- Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario.

4.- Denunciar los hechos ante la fiscalía y los tribunales competentes, en los casos oportunos.

d) Test de conflicto de intereses y de prevención del fraude y la corrupción

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?				
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude				
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente				
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?				
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?				
Subtotal de puntos				
Puntos totales				



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

Puntos máximos	64
Puntos relativos (puntos totales / puntos máximos)	

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Denominación del contrato: _____

Referencia: (anuncio de licitación nº): __/__/__

Yo, el abajo firmante _____ habiendo sido designado miembro de la comisión de apertura/del comité de evaluación/habiéndome otorgado la responsabilidad de evaluar (exclusión) y fijar los criterios (selección)/habiendo sido designado para supervisar las operaciones / autorizado para enmendar parte del contrato público citado anteriormente, declaro que conozco el artículo 57 del Reglamento Financiero, que reza como sigue:

"1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.

De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.

2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario."

Según proceda:

- Declaro por el presente documento que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores que han [presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública] [presentado una oferta en esta licitación pública], bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

- A mi leal saber y entender, no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión mi independencia a ojos de cualquiera de las partes.

- Confirmando que si descubro o si se constata en el transcurso del proceso de selección / fijación de criterios / evaluación [apertura] / ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararé inmediatamente a la junta / comité, y si se hallare un conflicto de intereses, dejaré de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

- También confirmo que trataré como confidenciales todos los asuntos que se me confíen. No revelaré ninguna información confidencial que me sea comunicada o que haya descubierto. No haré uso impropio de la información que se me proporcione. Concretamente, acepto tratar en confianza y con discreción cualquier información o documentos que me sean revelados o que yo descubra o prepare en el transcurso o como resultado de la evaluación, y acepto que solo serán utilizados con los fines de dicha evaluación y que no serán revelados a ninguna tercera parte. También acepto que no retendré copias de ninguna información escrita que se me proporcione.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

Fecha y firma.

f) Banderas rojas

En relación con la contratación se establecen las siguientes:

Fases de preparación y adjudicación:

- La persona encargada de redactar los documentos de la licitación o un alto funcionario insiste en contratar a una empresa externa para ayudar a redactar la documentación aunque no sea necesario.
- Se solicitan dos o más estudios preparatorios de empresas externas sobre el mismo tema y alguien presiona al personal para utilizar uno de estos estudios en la redacción de los documentos de la licitación.
- La persona encargada de redactar los documentos organiza el procedimiento de tal modo que no hay tiempo de revisar los documentos detenidamente antes de convocar el concurso de licitación.
- Se suscriben dos o más contratos con objetos idénticos en un corto periodo de tiempo sin razón aparente, dando lugar a la utilización de un método de contratación pública menos competitivo
- Se elige un procedimiento negociado, a pesar de que es posible un procedimiento abierto.
- Hay criterios de selección o concesión injustificados que favorecen a una empresa u oferta en particular.
- Las normas sobre la provisión de mercancías o servicios son demasiado estrictas, permitiendo que solo una empresa se presente al concurso.
- Un empleado del órgano de contratación tiene familiares que trabajan para una sociedad que puede concursar.
- Un empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa que puede participar en el concurso justo antes de incorporarse al órgano de contratación.
- Comportamiento inusual por parte de un empleado que insista en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento.
- Un empleado del órgano de contratación que tiene familiares que trabajan para una sociedad que puede concursar.
- Un empleado del órgano de contratación que haya trabajado para una empresa que puede participar en el concurso justo antes de incorporarse a su trabajo en la autoridad adjudicadora.

Actuaciones ante la presencia de banderas rojas:

- Revisar los documentos de la licitación teniendo en cuenta las banderas rojas.
- Asegurarse de que se incluyan derechos de auditoría y vías jurídicas contractuales de recurso, según proceda.
- Los documentos oficiales o los certificados de recepción de los documentos han sido cambiados de manera obvia (por ejemplo, con tachaduras).
- Los miembros del comité de evaluación no tienen el conocimiento técnico necesario para evaluar las ofertas presentadas y están dominados por un único individuo.
- bundan los elementos subjetivos en el sistema de criterios.
- Falta alguna información obligatoria del licitador que ha ganado el concurso.
- Cierta información proporcionada por el licitador adjudicatario se refiere al personal del órgano de contratación (por ejemplo, la dirección de un empleado).
- La dirección del licitador que ha ganado el concurso está incompleta; por ejemplo, solo aparece un apartado de correos, ningún número de teléfono y ninguna dirección postal (puede tratarse de sociedades ficticias).
- Las especificaciones son muy similares al producto o servicios del licitador adjudicatario, especialmente si las especificaciones incluyen una serie de requisitos muy concretos que muy pocos licitadores podrían cumplir.
- Pocas sociedades que adquirieron la documentación de la licitación presentan ofertas, especialmente si más de la mitad abandonan.
- Sociedades desconocidas sin ningún historial obtienen el contrato.

Actuaciones ante la presencia de banderas rojas en esta fase del procedimiento:



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

- Garantizar que los miembros del comité sean seleccionados de acuerdo con el manual de ejecución del proyecto.
- Asegurar que el funcionario de contratación pública del proyecto esté disponible para contestar al comité de evaluación cualquier cuestión sobre el procedimiento.
- Confirmar que el comité de evaluación tiene conocimientos técnicos necesarios para evaluar las ofertas.
- Verificar que los miembros del comité firmen una declaración haciendo constar que no existe ningún conflicto de intereses en el desempeño de su deber, así como ninguna relación presente o pasada con ninguno de los licitadores.

Fases de ejecución, enmienda y modificación de los contratos públicos

- Se realizan cambios en las cláusulas contractuales estándar (auditoría, vías de recurso jurídicas, daños y perjuicios, etc.).
 - La metodología y el plan de trabajo no se adjuntan al contrato.
 - Se cambia el nombre y la personalidad jurídica de la empresa y el funcionario responsable no lo cuestiona.
 - Se realizan numerosos o cuestionables cambios de pedido para un contratista específico, y son aprobados por el mismo funcionario del proyecto.
 - En proyectos internacionales, se produce un retraso largo e inexplicable entre el anuncio del licitador adjudicatario y la firma del contrato (esto puede indicar que el contratista se niega a pagar o está negociando en una demanda de soborno).
 - Se realizan cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones.
 - Se reduce la cantidad de productos que deben entregarse, sin una reducción proporcional del pago.
 - Se aumentan las horas de trabajo pero no hay aumentos correspondientes de los materiales utilizados.
 - Falta el contrato o la documentación que acredita una compra es inadecuada.
 - El comportamiento de un empleado del órgano de contratación cuando tramita el expediente es inusual: se muestra reacio a responder a las preguntas de los responsables sobre retrasos inexplicables y ausencia de documentos.
 - Se realizan numerosas revisiones administrativas y se cancelan procedimientos de contratación pública.
 - Se producen cambios en la calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios del contrato que se desvían del documento de licitación (pliego de condiciones, especificaciones técnicas, etc.)
- Actuaciones:
- Evaluar cualquier solicitud de cambio del pedido, verificar su legitimidad y pedir los justificantes correspondientes, según proceda, antes de acordar el cambio del pedido.
 - En misiones de control de proyectos de alto riesgo, pedir a los clientes que informen al banco de cualesquiera cambios de pedido efectuados en cualquiera de los contratos firmados, por cualquier cantidad.
 - Utilizar las misiones de supervisión llevadas a cabo por el equipo de trabajo para comprobar que existan de verdad los resultados de las mercancías, trabajos y servicios clave. Las revisiones pueden confirmar que el progreso del trabajo es coherente con los certificados de finalización emitidos, que los justificantes correspondientes son adecuados y que los funcionarios certifican correctamente que los bienes y los servicios se han recibido a tiempo.
 - Solicitar auditorías anuales técnicas, financieras y de contratación pública independientes de proyectos de alto riesgo.
-
- Incluir visitas al lugar por parte de expertos técnicos en las misiones de supervisión.
 - Introducir formación sobre gestión de contratos para los funcionarios de proyectos.
 - Como parte de la revisión de la gestión financiera y de contratación pública, verificar específicamente la supervisión de la gestión del contrato: listados de pago por contrato o contratista, comprobaciones de pagos duplicados y certificación de bienes y servicios recibidos.
 - Introducir procedimientos estrictos de gestión de quejas y publicarlos.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

h) Mapa de riesgos

Las probabilidades de ocurrencia de cada evento se clasifican en 5 niveles, asignando el nivel 1 a la probabilidad más baja y el nivel 5 a la más alta:

- Riesgo de carácter extraordinario: observado únicamente en circunstancias excepcionales. No presencia del mismo en los últimos cinco años. Puntuación 1
- Riesgo improbable: puede tener lugar. Ha sido observado una única vez en los últimos cinco años. Puntuación 2.
- Riesgo moderado: aunque infrecuente, no forma parte de lo "no esperable". Es observado, al menos, una vez cada dos años. Puntuación 3.
- Riesgo probable: forma parte de "lo esperable". Es observado, al menos, una vez al año. Puntuación 4.
- Riesgo constante o muy probable: su presencia es una constante. Acontece más de una vez al año. Puntuación 5.

Descriptor	Concepto	Frecuencia	Puntuación
Rara vez	Ocurre excepcionalmente	No se ha presentado en los últimos 5 años	1
Improbable	Puede ocurrir	Se presentó una vez en los últimos 5 años	2
Posible	Es posible que suceda	Se presentó una vez en los últimos 2 años	3
Probable	Ocurre en la mayoría de los casos	Se presentó una vez en el último año	4
Casi seguro	Es muy seguro que se presente	Se ha presentado más de una vez al año	5

Tratamiento de los riesgos

Una vez evaluados los riesgos las medidas a adoptar respecto de ellos, de forma que si la puntuación supera los 2 puntos la entidad debe:

- Prevenir el riesgo. Cuando el riesgo representa una amenaza para el cumplimiento de los objetivos de la entidad, deberán adoptarse medidas dirigidas a disminuir la probabilidad de ocurrencia (acciones de prevención) y su impacto (acciones de contingencia), que deberán consistir en:
 - a) mejorar los procedimientos dentro de los órganos gestores o
 - b) implantar, reforzar o mejorar las actuaciones específicas de control interno.
- Evitar el riesgo. Supone abandonar las actividades o eliminar los factores generadores de riesgos.
- Transferir el riesgo. Supone trasladar o compartir el riesgo con un tercero, por ejemplo, a través de la contratación de seguros. Esta opción será útil para determinados tipos de riesgos, como los financieros o los derivados de la subcontratación de actividades, pero no será aplicable a otros riesgos, como por ejemplo los de carácter reputacional.

i) Seguimiento y revisión del plan

El seguimiento se refiere a la verificación, supervisión, observación crítica o determinación del estado del programa mediante la evaluación continua de los cambios desde el nivel requerido o esperado de



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

las medidas de gestión implementadas por el organismo público.

Medir los resultados con respecto a los riesgos en que así se ha decidido con carácter anual con análisis de los resultados alcanzados en relación con la evolución del indicador que mide el riesgo en sí mismo y su evolución a lo largo del plan de gestión de riesgos. En cuanto a la efectividad del sistema, los órganos de control interno, a través de su función de independencia de las operaciones dentro de su organización, proporciona un juicio y una garantía sobre todo el marco de gestión de riesgos de fraude y corrupción.

En esta fase se debe:

- Garantizar que los controles son eficaces y eficientes.
- Obtener información adicional que permita mejorar la valoración del riesgo, mediante observaciones, investigaciones disciplinarias, penales, o de entes reguladores, o hallazgos por parte de la Oficina o de los órganos de Control Interno.
- Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- Detectar cambios en el contexto interno y externo que den lugar a nuevos riesgos.
- Identificar riesgos emergentes.

La revisión del plan se realizará en función de los riesgos de tal manera que partiendo de la matriz de riesgos absolutos se realizará una revisión del plan.”

Poblete 25 de julio de 2022.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

ANEXO III INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES YDERECHOS Epígrafe Caminos Rústicos

Ficha	DENOMINACION	PARAJE
5001	VEREDA/CM DE LA FUENTE DEL ARZOLLAR (TRAMO 1)	POLIGONO 2 PARCELA 9002
5002	VEREDA/CM DE LA FUENTE DEL ARZOLLAR (TRAMO 2)	POLIGONO 3 PARCELA 9002
5003	CAMINO DE LA ERMITA DE ALARCOS	POLIGONO 2 PARCELA 9003
5004	CAMINO	POLIGONO 3 PARCELA 9001
5005	CAMINO DE VILLADIEGO (TRAMO 1)	POLIGONO 3 PARCELA 9003
5006	CAMINO DE VILLADIEGO (TRAMO 2)	POLIGONO 13 PARCELA 9001
5007	SENDA DE JUAN DE LA LECHE	POLIGONO 4 PARCELA 9002
5008	SENDA DE LOS CABALLEROS	POLIGONO 4 PARCELA 9004
5009	CAMINO	POLIGONO 4 PARCELA 9005
5010	CAMINO DEL EL PARDILLO A ALARCOS (TRAMO 1)	POLIGONO 5 PARCELA 9001
5011	CAMINO DEL EL PARDILLO A ALARCOS (TRAMO 2)	POLIGONO 5 PARCELA 9009
5012	CAMINO DE LOS MAJUELOS (TRAMO1)	POLIGONO 5 PARCELA 9003
5013	CAMINO DE LOS MAJUELOS (TRAMO 2)	POLIGONO 5 PARCELA 9006
5014	CAMINO DE VALDARANCHAS	POLIGONO 5 PARCELA 9002
5015	CARRIUCAMINO DE LAS ZORRERAS (TRAMO 1)	POLIGONO 5 PARCELA 9004
5016	CARRIL/CAMINO DE LAS ZORRERAS (TRAMO 2)	POLIGONO 5 PARCELA 9008
5017	CAMINO DE VALDARACHAS (TRAMO 1)	POLIGONO 6 PARCELA 9002
5018	CAMINO DE VALDARACHAS (TRAMO 2)	POLIGONO 6 PARCELA 9008
5019	SENDA DE PEÑA HORADADA	POLIGONO 6 PARCELA 9004
5020	CAMINO DE BERMEGIL (TRAMO 1)	POLIGONO 6 PARCELA 9003
5021	CAMINO DE BERMEGIL (TRAMO 2)	POLIGONO 6 PARCELA 9005
5022	CAMINO VIEJO DE ALBALA	POLIGONO 7 PARCELA 9001
5023	CAMINO DE MOLEDORES (TRAMO 1)	POLIGONO 7 PARCELA 9002
5024	CAMINO DE MOLEDORES (TRAMO 2)	POLIGONO 8 PARCELA 9001
5025	CARRIL DEL TESORILLO	POLIGONO 7 PARCELA 9004
5026	CAMINO DE ALBALA	POLIGONO 8 PARCELA 9002
5027	CAMINO DE LA CAÑADA	POLIGONO 9 PARCELA 9002
5028	CAMINO DE CORRAL DE ALARCOS	POLIGONO 10 PARCELA 9001
5029	CAMINO DEL MOLINO DE LOS REZNOS	POLIGONO 10 PARCELA 9004
5030	CAMINO	POLIGONO 12 PARCELA 9002
5031	CARRIL AL PUENTE DE ALARCOS	POLIGONO 13 PARCELA 9003
5032	CARRIL DE LAS ONTANILLAS	POLIGONO 13 PARCELA 9004
5033	CAMINO	POLIGONO 13 PARCELA 9005
5034	CAMINO	POLIGONO 13 PARCELA 9006
5035	CAMINO	POLIGONO 13 PARCELA 9003
5036	CAMINO	POLIGONO 13 PARCELA 9004